

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2020-00054-00

Al Despacho del Señor Juez con el informe que NO existe embargo de remanente NI EMBARGO DEL CRÉDITO dentro del presente proceso.
Bucaramanga, Diciembre 11 de 2020



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

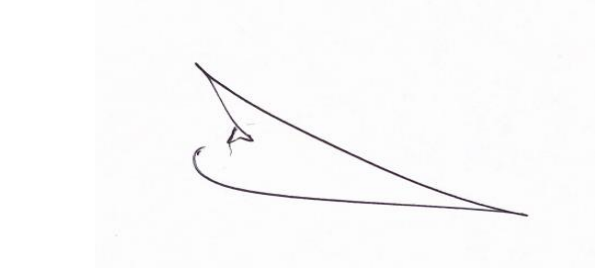
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Diciembre once (11) de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial y a lo dispuesto por el Art. 461 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

- 1)- **DAR POR TERMINADO** el proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado por GRUPO INMOBILIARIO PADILLA Y ASOCIADOS S.A.S. contra LUISA FERNANDA MORENO LEON, ALCIRA BAEZ DE GRANDA Y JAVIER MAURICIO GRANDA, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** hecha por la señora ALCIRA BAEZ DE GRANDA.
- 2)- **ORDENESE** levantar la medida de embargo y secuestro recaída sobre los bienes de propiedad de los demandados. Oficiese al respecto.
- 3)- **EN FIRME este** auto ordénese el archivo del proceso, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

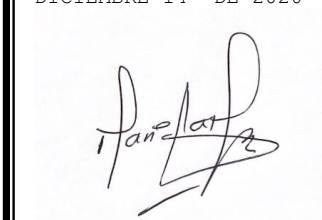


WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Se libró el oficio No. 4742 AL JUZGADO 4 C.M. DE BUCARAMANGA.
OFICIO NO. 4743 AL PAGADOR DE “VISIÓN LABOR EMPRESARIAL SAS DE BUCARAMANGA.

Mariela.—

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO QUE SE FIJA HOY:
DICIEMBRE 14 DE 2020



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Trece civil Municipal -Palacio de Justicia Bucaramanga-
J13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 4742

Radicado no. 2020-000054-00

DICIEMBRE 11 DE 2020

Señores:

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: GRUPO INMOBILIARIO PADILLA Y ASOCIADOS SAS Nit.#901.098.938-2

DEMANDADO: LUISA FERNANDA MORENO LEON CC# 1098.619.493

ALCIRA BAEZ DE GRANDA CC# 28.378.107

JAVIER MAURICIO GRANDA PAEZ CC# 91.517.624

Por medio del presente me permito comunicarle que el proceso de la referencia se dio por terminado por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**. Como consecuencia se dispuso el levantamiento y cancelación de las medidas de embargo recaídas sobre los bienes de los demandados.

En tal virtud se le solicita la cancelación del embargo y secuestro que pesa sobre el REMANENTE que le pudiere quedar a la señora ALCIRA BAEZ DE GRANDA dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR NO. 2019-00525-00 Adelantado por la señora ANA SOLANGE PINILLA DE SERRANO en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga.

Esta medida fue comunicada con oficio No. 1030 de Febrero 19 de 2020.

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

Mariela.--

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Trece civil Municipal -Palacio de Justicia Bucaramanga-
J13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 4743

Radicado no. 2020-000054-00

DICIEMBRE 11 DE 2020

Señores:

PAGADOR "EMPRESA VISIÓN LABOR EMPRESARIAL S.A.S."
BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: GRUPO INMOBILIARIO PADILLA Y ASOCIADOS SAS Nit.#901.098.938-2

DEMANDADO: LUISA FERNANDA MORENO LEON CC# 1098.619.493

ALCIRA BAEZ DE GRANDA CC# 28.378.107

JAVIER MAURICIO GRANDA PAEZ CC# 91.517.624

Por medio del presente me permito comunicarle que el proceso de la referencia se dio por terminado por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**. Como consecuencia se dispuso el levantamiento y cancelación de las medidas de embargo recaídas sobre los bienes de los demandados.

En tal virtud se le solicita la cancelación del embargo y secuestro que pesa sobre la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente que devengue la señora LUISA FERNANDA MORENO LEON identificada con la cédula de ciudadanía No. 1098.619.493 como empleada de la Empresa VISION LABOR EMPRESARIAL S.A.S.

Esta medida fue comunicada con oficio No. 1031 de Febrero 19 de 2020.

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

Mariela.--